



EXP-UNC:0002457/2010

VISTO

El programa de la cátedra *Psicoestadística descriptiva e inferencial* para el ciclo lectivo 2010 presentado por el Lic. Eduardo Bologna; y

CONSIDERANDO

Que los contenidos, metodología y bibliografía de la materia *Psicoestadística descriptiva e inferencial* fueron puestos a consideración del H. Consejo Directivo, tal como lo indica la reglamentación vigente.

Que el descargo efectuado por el docente titular que figura a fs. 10 y 11 del expediente de referencia, no refiere específicamente por lo observado por la Comisión de Enseñanza a fs. 9

Que las condiciones planteadas para acceder a la promoción (fs. 4) no se adecuan al artículo 10º del régimen de alumno vigente.

Por ello, en la sesión extraordinaria del día de la fecha, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y por unanimidad

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar el programa de la asignatura *Psicoestadística descriptiva e inferencial* para el ciclo lectivo 2010 presentado por el Lic. Eduardo Bologna, excepto lo referido a las condiciones para acceder a la promoción, punto en el cual deberá regir lo estipulado por el artículo 10º del Régimen de Alumnos, que claramente establece la calificación mínima a promediar que es 6 (seis) y con promedio mínimo de 7 (siete).

Artículo 2º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ

RESOLUCION N°:

305

LIC. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARÍA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA